

Constancia Secretarial: El 6 de julio de 2021 ingresa al Despacho con el fin de poner en conocimiento los oficios allegado al trámite.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00401

Atendiendo la documental que antecede, póngase en conocimiento del apoderado de la entidad ejecutante, las respuestas aportadas por las entidades bancarias oficiadas en el trámite de medidas cautelares.

Por secretaria remítase los oficios referidos, contentivos en los PDF 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31 y 33 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 62 del 22 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f00566897cd9631b61810bba417959841ee98f3071b3ddcea1580662b080442

Documento generado en 20/10/2021 05:24:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>